

MINISTERIO DE SALUD

ORDEN N° 21

Santa Fe, 30 de Abril de 2007.

VISTO: el expediente n° 00501-0050819-1 del Ministerio de Salud, y en relación al mismo el Legajo n° 084-05503-8-22-03-05783 de Renovación de la habilitación según Ley 9847, modificatoria 10.169 y su reglamentación, del "SERVICIO DE CIRUGIA AMBULATORIA" del establecimiento de salud "Instituto Gamma", de la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que el servicio precitado obtuvo su renovación para funcionar por Orden N° 25 de fecha 17 de mayo del 2004, bajo la denominación e identificación de "Servicio de Cirugía Ambulatoria" del Instituto Gamma.

Que con motivo de haber obtenido la habilitación del Servicio de Cirugía Ambulatoria por parte del Colegio de Médicos de la 2da. Circunscripción, conforme lo informa el señor Guillermo Ventura, contador y apoderado del Instituto Gamma fs. 337 a 339;

Por ello, en virtud de facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

1°. Dar de baja al "SERVICIO DE CIRUGIA AMBULATORIA" del establecimiento de salud "Instituto Gamma" ubicado en calle Entre Ríos N° 330 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, de la Provincia de Santa Fe; en razón de que dicho servicio fue habilitado en fecha 10 de noviembre del 2005 por el Colegio de Médicos de la 2da. Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, conforme lo informado por el Señor Guillermo Ventura, contador y apoderado del Instituto Gamma.

2. Dejar constancia en el expediente precitado de la medida adoptada precedentemente.

3. Previa tramitación de estilo, Archívese.

Dr. JORGE GABRIEL LUPO

Director.

S/C 510 Oct. 24 Oct. 26

---

ORDEN N° 61

Santa Fe, 28 de Agosto de 2007.

VISTO:

El expediente n° 00501-0064768-5 del Ministerio de Salud, y en relación al mismo el legajo n° 042-00741-7-44-03-06339 de renovación de la habilitación según Ley N° 9.847, modificatoria n°

10.169 y su reglamentación, del establecimiento de salud con internación "SANATORIO DE LA CIUDAD" de la ciudad de Venado Tuerto; y

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento precitado obtuvo su habilitación para funcionar por Orden N° 52 de fecha 02 de septiembre de 1999, bajo la denominación e identificación de "Sanatorio de la Ciudad";

Que con motivo del programa de renovación de habilitación, conforme al Artículo 9° de la ley N° 9.847, el establecimiento dio inicio al trámite correspondiente para obtener la misma (fojas 81 y 82);

Que previo relevamiento de los recursos de Salud y evaluación correspondiente, se emitió informe de competencia, con los requisitos adeudados y se intimó a los directivos de la institución a su cumplimiento, conforme consta en fojas 153 y 154;

Que ante la falta de respuesta por parte del establecimiento, se dispuso la aplicación de dos sanciones de multa y emplazamiento, por Ordenes N° 33/05 y 09/07, notificada esta última mediante carta certificada con visto de retorno n° 407135, la cual fue devuelta a esta Dirección con indicación de que los directivos del sanatorio se negaron a recibirla (fojas 160 a 162 y 238 a 241);

Que en virtud de lo acontecido se dispuso la realización de auditoría en terreno por el auditor zonal, en la cual se constató que el sanatorio se encuentra cerrado, sin prestación de servicios, en un proceso de quiebra;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

1. Dar de baja al establecimiento de salud con internación "SANATORIO DE LA CIUDAD" ubicado en calle Pellegrini N° 959 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, de la Provincia de Santa Fe, en razón de que dicha institución dejó de funcionar, conforme lo constatado en la auditoría en terreno realizada el 9 de agosto de 2007.
2. Dejar constancia en el expediente precitado de la medida adoptada precedentemente.
3. Previa tramitación de estilo, archívese.

Dr. JORGE A. PRIETO

Director General

S/C 511 Oct. 24 Oct. 26

---

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

REMATE POR

MIRTHA N.CARDINALETTI

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), con intervención del Juzgado Federal Nº 2-F de Rosario, a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri, Secretaría del Dr. Luis Chede, se hace saber que en los autos caratulados "FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/ INGHELS GUILLERMO MARIO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. Nº 17.273-F, Boleta de Deuda Nº 40.397/03, se ha dispuesto que la Martillera Mirtha Nora Cardinaletti, venda en pública subasta el día 9 de noviembre de 2007, a las 11 hs., la que se llevará a cabo en el Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno Nº 1546 de Rosario, y donde se encontrará expuesta la bandera de remate, lo siguiente: Las partes proindivisas y proporcionales del terreno y de las cosas comunes que le corresponden de acuerdo al respectivo Reglamento de Copropiedad y Administración y el Dominio exclusivo de la UNIDAD 157, PARCELA 04-05, destinada a cochera, ubicada en el cuarto piso del "Edificio Boxes I", sito en esta ciudad en la calle 3 de Febrero Nros. 936/938/940/942, y tiene una superficie de propiedad exclusiva de 12,67 m2.; una superficie de bienes comunes de 10,49 m2., y un valor proporcional con relación al conjunto del inmueble del 0,44 % y tiene entrada por el Nº 940 de calle 3 de Febrero, entre las calles de San Martín y Maipú. INSCRIPCION DOMINIO Tº 729 Fº 396 Nº 111.659 Dpto. Rosario.- Informe del Reg. Gral. de Propiedades: Consta inscripto el dominio a nombre del ejecutado, no registrándose Hipoteca, pero si lo siguiente: Embargos: Al Tº 113 E Fº 6309 Nº 373.233 por \$ 14.479,50 del 10.08.04 o/ Juz. Distrito Nom 4º, autos Bco. Nación Fideicomiso Bisel c/Inghels Guillermo s/Cobro de Pesos, Exp. Nº 1323/02; y Al Tº 115 E Fº 8663 Nº 403.246 por \$ 11.059,88.- del 13.11.06 o/los presentes autos; e Inhibiciones: Al Tº 116 I Fº 4737 Nº 349.615 del 03.06.04 por \$ 1.025,65 o/Juz. Circuito Nom. 1, Exp. Nº 1472/02, autos Bco. Nac. Arg. Fiduciario del Fideicomiso Bisel c/ Inghels Guillermo s/Cobro de Pesos, Al Tº 116 I Fº 12086 Nº 415.046 del 10.12.04 por \$ 3.976,80 o/Juz. Distrito Nom. 15, Exp. Nº 857/04, autos Nvo. Bco. Suquía SA c/Scapin Isabel Mercedes s/Ejecutivo; Al Tº 117 I Fº 1653 Nº 318.699 del 16.03.05 por \$ 25.757 o/Juz. Distrito Nom. 7, Exp. Nº 132/05, autos Citibank NA c/Inghels Guillermo s/Demanda Ejecutiva; Al Tº 117 I Fº 7936 Nº 371191 del 02.09.05 por \$ 4.929,46 o/Juz. Distrito Nom. 15, Exp. Nº 909/04, autos Nvo. Bco. de Sta. Fe SA c/G.M. Inghels SA y Otros s/Ordinario; y Al Tº 119 I Fº 3318 Nº 333.873 del 19.04.07 por \$ 8.415,94.- o/Juz. Fed. Nº 1, Exp. Nº 83.523/03, autos Bco. Nac. Argentina c/ G.M. Inghels SAIC y F s/Demanda Ejecutiva.- El inmueble sale a la venta con la condición de "Ocupado", siendo de aplicación para su desocupación el Art. 589 del C.P.C. y C.N., con la Base de \$ 7.534.- Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25% de la Base o sea \$ 5.650.- y de no haber oferentes por la Retasa la subasta se declarará desierta.- El que resulte comprador deberá abonar en el acto de subasta el 30% del precio de compra como seña con mas el 3% de comisión a la Martillera, o el honorario mínimo que fija la Ley 7547, todo en efectivo o cheque certificado de plaza, debiendo acreditar su condición ante la A.F.I.P. con fotocopia de la documentación pertinente. El saldo de precio de compra deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Tribunal y para estos autos dentro de los 5 días de aprobada la subasta, bajo los apercibimientos del Art. 580 del C.P.C.C.N. Quedan a cargo del comprador las deudas que registran el inmueble con las diferentes reparticiones y los gastos centrales e IVA si correspondiere como así también los gastos de transferencia y escrituración. Para el caso de compra en comisión el adquirente deberá designar en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, acompañando la autorización para tal actuación, estableciéndose el término de tres días para la ratificación por la persona indicada, en su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo y también deberá acreditar su condición ante la A.F.I.P. con fotocopia de la documentación pertinente a entregar a la martillera. Se deja constancia que obran agregados en autos acta de constatación de la cochera y fotocopias del titulo de propiedad, a disposición de los interesados y que luego de la subasta no se admitirán reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza. De resultar inhábil el día designado para la subasta la misma se realizará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar.- La cochera será exhibida el día 8 de noviembre de 15 a 17 hs.- En cumplimiento de la Resolución Gral. de la A.F.I.P. se deja constancia que el Nº de CUIT del ejecutado es 20-06004358-3 y de la Martillera CUIT 27-04292229-9 (Monotributista). Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario,.16 de Octubre de 2007. Fdo.: Dra.

Marisa Giordano de Camiletti (Agente Fiscal de la A.F.I.P.). Todo conforme Ley Nac. 25.239 y su modificatoria Decreto 65/2005.

S/C 13116 Oct. 24 Oct. 25